

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIII

PACHUCA DE SOTO, NOVIEMBRE 3 DE 1960

NUM. 42

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-3104

OSWALDO CRAVIOTO CISNEROS, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 9

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se aprueba el acuerdo de la H. Asamblea Municipal de Tula de Allende, Hgo., tomado en Sesión Ordinaria del día 15 de abril del año de 1959, por el cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para recompensar con unos lotes situados a los lados del tanque de almacenamiento del agua municipal y que son propiedad del mismo Municipio a las siguientes personas:

a).—Andrés Reséndiz que resulta afectado al ampliarse la calle de Josefa Ortiz de Domínguez.

b).—Saturnino Reyes y J. Guadalupe Sánchez a los que se les afectó al ampliarse la calle de Pino Suárez, y

c).—Juan García Lugo, que resultó afectado al ampliarse la calle de Independencia.

Artículo 2o.—Dicha restitución se hará de acuerdo con el plano y las medidas y colindancias que corresponderán a cada uno de los afectados.

Artículo 3o.—Comuníquese al C. Presidente Municipal de Tula de Allende, Hgo., a efecto de que proceda a dar cumplimiento a esta disposición.

SUMARIO:

5-3104.—Decreto No. 9. del H. Congreso local, aprobando el acuerdo de la H. Asamblea Municipal de Tula, Hgo., del 15 de abril de 1959.—295.

5-3104.—Decreto No. 10 del H. Congreso local, aprobando Decreto de la H. Asamblea Municipal de Tula, Hgo., de fecha 7 de mayo de 1960.—296.

5-3104.—Decreto No. 11 del H. Congreso local, aprobando acuerdo de la H. Asamblea Municipal de Tula, Hgo., del 18 de Junio de 1960.—296

5-2921.—Solicitud de ampliación de aguas al poblado de Regla, Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo.—297.

5-2018.—Resolución en el expediente de privación de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas a vecinos del poblado de Tizayuca, Municipio del mismo nombre.—297, 298.

Avisos Judiciales y Diversos.—298 a 302.

TRANSITORIO:

Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.—Diputado Presidente, VICENTE TREJO CALLEJAS.—Diputado Secretario, LEOPOLDO BADILLO SOBERANES.—Diputado Secretario, LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.—El Gobernador Constitucional Interino, OSWALDO CRAVIOTO CISNEROS.—El Secretario General del Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbricas.

5-3104

OSWALDO CRAVIOTO CISNEROS, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 10

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se aprueba el Decreto de la H. Asamblea Municipal de Tula de Allende, Hgo., de fecha 7 de mayo de 1960, en el que autoriza al Ejecutivo Municipal para permutar en igual superficie, la fracción que se afecte de la propiedad de la señora Alicia Argüelles de Gutiérrez por la ampliación de la nueva calle de Xóchitl con alguna de las fracciones de la casa No. 21 de la calle de Hidalgo de esa ciudad, y que autorizó vender el H. XLII Congreso Constitucional del Estado en el Inciso (a) del Decreto No. 66.

Artículo 2o.—Comuníquese al C. Presidente Municipal de Tula de Allende, Hgo., esta resolución a efecto de que se sirva dar cumplimiento a lo estipulado.

TRANSITORIO:

Este Decreto empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.—Diputado Presidente, VICENTE TREJO CALLEJAS.—Diputado Secretario, LEOPOLDO BADILLO SOBERANES.—Diputado Secretario, LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

5-3104

OSWALDO CRAVIOTO CISNEROS, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 11

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se aprueba el Acuerdo tomado por la H. Asamblea Municipal de Tula de Allende, Hgo., en su sesión del día 18 de junio de 1960, en el cual se autoriza al Ejecutivo Municipal, para permutar un terreno propiedad del señor Valente Jiménez, ubicado en la 5a. Calle de Gral. Anaya de esa Ciudad, donde se construye actualmente la Escuela Benito Juárez, en igual superficie con el edificio que actualmente ocupa la referida escuela de Benito Juárez, situado en la Plazuela Leona Vicario de esa propia población.

Artículo 2o.—Se tomarán como base las medidas y colindancias que se especificaron en el propio Acuerdo de la H. Asamblea Municipal de Tula de Allende, Hgo.

Artículo 3o.—Comuníquese al C. Presidente Municipal esta resolución a efecto de que proceda a dar el debido cumplimiento.

TRANSITORIO:

Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.—Diputado Presidente, VICENTE TREJO CALLEJAS.—Diputado Secretario, LEOPOLDO BADILLO SOBERANES.—Diputado Secretario, LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.—Diputado Presidente, VICENTE TREJO CALLEJAS.—Diputado Secretario, LEOPOLDO BADILLO SOBERANES.—Diputado Secretario, LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

5-2921

C. Gobernador del Estado. Los que suscribimos C.C. Aurelio Moncayo Vargas, Antonio Becerra Hernández, Pascual Moncayo Escorza y Adrián Escorza Liconá (Pdte. de Vigilancia), miembros del Comisariado Ejidal del pueblo de Regla, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, que tienen actualmente posesión de AMPLIACION DEFINITIVA de su ejido, recibiendo notificaciones en Lista de Correo de Huasca de Ocampo, Hgo.

Ante usted respetuosamente solicitamos AMPLIACION de aguas para RIEGO de 8 Hs. de tierras ejidales, cuyas aguas de la Presa denominada SAN JUAN que se encuentra como a 1400 metros al Sur del terreno de que se trata. La cantidad de agua que necesitamos es de seis litros por segundo durante un mes del año. Las aguas se tomarán por medio de la compuerta de la referida presa y un canal que principia al lado izquierdo de un arroyito, en un punto situado aproximadamente a 900 novecientos metros del puente de Arroyo Colorado y en terrenos de la ampliación definitiva de Huasca.

Los terrenos afectados al aprovechamiento que se solicita tienen las siguientes colindancias: Al Norte con terrenos de la misma ampliación definitiva; al Sur, ampliación provisional de Sas Miguel Regla; al Oriente, ampliación provisional del pueblo de Ojo de Agua y al Poniente con el ejido de Regla.

La primera parte del canal de conducción se construyó recientemente en un tramo como de 450 cuatrocientos cincuenta metros para llevarla a un antiguo arroyito y después se hace uso de un canal antiguo que conduce las aguas por la parte Sur a dichos terrenos ejidales.

Regla, Hgo., a 8 de julio de 1960.—Los miembros del Comisariado Ejidal: Presidente, Aurelio Moncayo Vargas, rúbrica; Secretario, Antonio Becerra Hernández, rúbrica; Pascual Moncayo Escorza, Tesorero, rúbrica; Presidente del Consejo de Vigilancia, Adrián Escorza Liconá, rúbrica.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 7 de octubre de 1960.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-2018

ZAYUCA, Municipio de Tizayuca, del Estado de Hidalgo.

Resultando Primero.—Consta en el expediente que el comisionado por las Autoridades Agrarias para iniciar juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios María Concepción D. Vda. de Celis, Ignacio Quezada García y Guillermo Jiménez, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a asamblea general de ejidatarios la cual tuvo verificativo el 24 de noviembre de 1956, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos, solicitando además la cancelación de los Títulos Parcelarios Ejidales de los ejidatarios Eusebio Domínguez, Luis González, Luis Flores Hernández, Dionisio Casco, Juliana García, Agustín Vargas, Francisca Rodríguez y Diego Chávez, quienes fallecieron sin haber dejado herederos; proponiendo para adjudicar las unidades de dotación abandonadas y las que quedaron vacantes por fallecimiento de los titulares a los C.C. Macedonio Angeles Domínguez, Aniceto González Escalante, Cornelio Márquez González, Fausta González Elizalde, J. Paz García Juárez, J. Natividad Islas García, Julia Cazoleo, Morales, Manuela Zúñiga Vda. de Ayilés, Armando Vargas Téllez, Cristina Quezada Rodríguez e Higinio Hernández Santillán.

Resultando Segundo.—Los campesinos sujetos a juicio privativo de derechos agrarios, fueron oportunamente notificados según avisos fijados de tres en tres días, en la Oficina Municipal, en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el 8 de mayo de 1959, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo de derechos agrarios se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173, y su Reglamento del Código Agrario, en vigor; habiéndose comprobado por las constancias que obran agregadas en antecedentes que los ejidatarios al principio nombrados han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber dejado de cultivar personalmente su parcela du-

VISTO para resolver en el expediente relativo a privaciones de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado de TI-

rante más de dos años consecutivos, habiéndose comprobado con las copias certificadas de las actas de defunción el fallecimiento de los ejidatarios mencionados; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación de los Títulos Parcelarios Ejidales correspondientes.

Considerando Segundo.—Los nuevos adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando personalmente, durante más de dos años ininterrumpidos las parcelas abandonadas en cuestión y las que dejaron vacantes los titulares fallecidos; habiéndoseles reconocido sus derechos por la asamblea general de ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la materia, por lo que, de conformidad con estos preceptos legales y lo establecido por los artículos 54, 153, 165 y 170 de la misma ley, procede decretar en su favor las nuevas adjudicaciones y expedir a su nombre los correspondientes Títulos Parcelarios Ejidales.

Por todo lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos de María Concepción D. Vda. de Celis, Ignacio Quezada García y Guillermo Jiménez, como ejidatarios del poblado de TIZAYUCA, Municipio de Tizayuca, del Estado de Hidalgo, y se condena a los sucesores legalmente registrados Cesareo, Ricardo, Leonardo, Tomasa y Celia Celis, Albina Quezada García, Columba Acompa, Sixto y Heriberto Jiménez, Francisco Sámano, Petra y Concepción Chávez, a la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales, consecuentemente se cancelan los Títulos Parcelarios Ejidales correspondientes.

Segundo.—Se cancelan los Títulos Parcelarios Ejidales de los ejidatarios Eusebio Domínguez, Luis González, Luis Flores Hernández, Dionisio Cazolco, Juliana García, Agustín Vargas, Francisca Rodríguez y Diego Chávez, que fallecieron sin haber dejado herederos. Se cancelan también los Títulos Parcelarios Ejidales de los 3 ejidatarios mencionados en el Primer Punto Resolutivo.

Tercero.—Se adjudican a Macedonio Angeles Domínguez, Aniceto González Escalante, Cornelio Márquez González, Fausta González Elizalde, J. Paz García Juárez, J. Natividad Islas García, Julia Cazolco Morales, Manuela Zúñiga Vda. de Avilez, Armando Vargas Téllez, Cristina Quezada Rodríguez e Higinio Hernández Santillán, las parcelas que pertene-

cieron a los campesinos sancionados en el Primero y Segundo Punto Resolutivos de este documento; consecuentemente, expídanse a los nuevos adjudicatarios los correspondientes Títulos Parcelarios Ejidales.

Cuarto.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en la Oficina del Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., 20 de diciembre de 1959.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2840

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Trece horas siete noviembre próximo efectuarase local este Juzgado tercera subasta sin sujeción tipo cincuenta por ciento casa número cincuentiseis, calle Carrillo Puerto esta ciudad embargada juicio ejecutivo mercantil JESUS LUCIO contra JUAN F. ORTIZ CHAVANDO, precio anterior doce mil cuatrocientos pesos. Convócase postores.

Pachuca, Hgo., 30 de septiembre de 1960.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

—3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 20 de 1960.—Recibido, octubre 20 de 1960.

5-2879

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

EDICTO

MARIA CANALES AVILA, ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio rústico.

denominado SIN NOMBRE, ubicado en Tlapuilpan de Municipio, y que fué propiedad del finado Edmundo para. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., octubre 4 de 1960.—El Juez Conciliador SILVERIO CRUZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, octubre 7 de 1960.—Recibido, octubre 20 de 1960.

5-2915

CHAPANTONGO, HGO. JUZGADO CONCILIADOR

EDICTO

ABUNDIO HERNANDEZ TAVERA, ha promovido en este Juzgado Información Adperpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión del predio sin nombre ubicado en el poblado de Juchitlán de este Municipio, empadronado a nombre de MARIA PEREZ HERNANDEZ. Recaudación de Rentas de este lugar, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

El Juez mandó publicar en Periódico Oficial del Estado dos veces consecutivas.

Chapantongo, Hgo., a 28 de septiembre de 1960.—El Secretario del Juzgado Conciliador, DANIEL SANTIAGO ALCON.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Chapantongo, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1960.—Recibido, octubre 20 de 1960.

5-2944

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

PAULA REYES, promueve en este Juzgado, Información Adperpetuam, sobre posesión y propiedad de predio urbano ubicado en el número 208 de las calles de Dalia de esta ciudad. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Con este Edicto se hace del conocimiento de todos los interesados las pretensiones de Paula Reyes, para que hagan valer sus derechos conforme a la Ley.

Este Edicto se publicará por tres veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., octubre 14 de 1960.—El Actuario, C. VALENTIN CHAVEZ M.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 15 de 1960.—Recibido, octubre 20 de 1960.

5-2945

JUZGADO CONCILIADOR TOLCAYUCA, HGO.

EDICTO

SALUSTIA IBARRA, ha promovido información testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad de un predio ubicado en esta cabecera; medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento de los que crean con derecho al inmueble.

Tolcayuca, Hgo., a 5 de octubre de 1960.—El Secretario, HERMILO CEA RAMIREZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 5 de 1960.—Recibido, octubre 20 de 1960.

5-2975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

PRIMA CALDERON DE MENESES y LUCIA CALDERON DE GONZALEZ, promueven este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam acreditar posesión prescripción positiva, predio rústico ubicado Omitlán, este Distrito.

Medidas y colindancias expediente.

Publíquese edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., octubre 10, de 1960.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, octubre 13 de 1960.—Recibido, noviembre 10, de 1960.

5-2976

JUZGADO CONCILIADOR CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

EDICTO

IGNACIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial adperpetuam para justificar derechos propiedad y posesión de un lote ubicado esta Cabecera inscrito a nombre de extinta Lucía Galván.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—Cuautepec de Hinojosa, Hgo., 14 de octubre de 1960.—El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Cuautepec de Hinojosa, Hgo.—Derechos enterados, octubre 15 de 1960.—Recibido, noviembre 10, de 1960.

**JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.**

EDICTO

PAULA OIDOR CHAVEZ, promovió Información Testimonial adperpetuum con objeto de acreditar su propiedad por prescripción y posesión del predio rústico **PALO ALTO** ubicado en la Ranchería de El Cerro, de este Municipio, y registrado fiscalmente a nombre de Toribio Chávez con un valor de \$200.00 DOSCIENTOS PESOS. Medidas y linderos constan en el expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente, publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., octubre 4 de 1960.—El Secretario, **PABLO GARCIA TREJO**.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 14 de 1960.—Recibido, noviembre 10. de 1960.

5-3001

**JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.**

EDICTO

RAMONA CHAVEZ ARTEAGA, para acreditar por prescripción y posesión su propiedad sobre predio rústico **PALO ALTO**, sito en la Ranchería de El Cerro, de este Municipio, promueve Información Testimonial Adperpetuum encontrándose registrado fiscalmente a nombre de Toribio Chávez con un valor de \$200.00 DOSCIENTOS PESOS. Medidas y linderos constan en expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., octubre 10 de 1960.—El Secretario, **PABLO GARCIA TREJO**.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 14 de 1960.—Recibido, noviembre 10. de 1960.

5-3002

**JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.**

EDICTO

MARTIN TREJO QUIJADA, ha promovido ante este Juzgado Información Testimonial Adperpetuum para acreditar por prescripción y posesión la propiedad del predio rústico **BARRANQUITA**, ubicado en el poblado de Dañá de este Municipio. El citado predio se encuentra registrado fiscalmente a nombre de Miguel Valdez, con un valor de \$200.00 DOSCIENTOS PESOS. Medidas y linderos constan en expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil

vigente, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., octubre 17 de 1960.—El Secretario, **PABLO GARCIA TREJO**.—Rúbrica.

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 17 de 1960.—Recibido, noviembre 10. de 1960.

5-3020

**JUZGADO CONCILIADOR
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

ELIGIO GAMA JIMENEZ, ha promovido este Juzgado jurisdicción voluntaria, información adperpetuum para justificar propiedad y posesión por más de cinco años sobre casa número seiscientos tres antes, ahora cincuenta y una, cuarta calle Humboldt esta ciudad. Medidas y linderos obran, expediente respectivo. Cumplimentar artículo 3029 Código Civil, publíquese este tres veces consecutivas en Periódico Oficial Estado y Renovación editan esta ciudad. Cóvóquense personas créanse con derecho se presenten en Juzgado deducirlo dentro del término legal.

Pachuca, Hgo., 4 de octubre de 1960.—El Secretario, **RAUL GODINEZ VILLEGAS**.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 25 de 1960.—Recibido, noviembre 10. de 1960.

5-3007

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

Con fecha 6 octubre corriente, radícase este Juzgado sucesión intestamentaria Srta. **OTILIA MANCERA PEREZ**. Deduce derechos hereditarios señorita María de Luz Mancera Pérez como hermana de la finada. Con case personas se crean igual o mejor derecho comparezcan a reclamar dentro 40 días partir última publicación Periódico Oficial Estado. Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, lugar del nacimiento Min del Chico, Distrito Pachuca, y sitios públicos esta ciudad lugar fallecimiento. Cumplimiento artículo 793 Código Procedimientos Civiles.

Tulancingo, Hgo., 24 octubre 1960.—El Secretario del Juzgado, **J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO**.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 24 de 1960.—Recibido, noviembre 10. de 1960.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se hará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-3025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

MIREYA SERNA DIAZ, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar posesión, medio adquirir propiedad por prescripción positiva de los predios urbanos denominados CASA y UN SOLAR, ubicados en Barrio San Juan, Cabecera Municipal de Calnali. Linderos obran expediente. Cumplimiento Artículo 5029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, editanse Pachuca.

Molango, Hgo., a 21 de octubre de 1960.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, octubre 21 de 1960.—Recibido, noviembre 3 de 1960.

5-3026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

GUILLERMO RIVERA PAZ, promovió Información Adperpetuam fin decláresele propietario predio rústico RANCHO NUEVO, sito poblado Juchitlán, Municipio de Chantongo, Hgo. Linderos en expediente. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto dos veces Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 24 de octubre de 1960.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados octubre 24 de 1960.—Recibido, noviembre 3 de 1960.

5-3027

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

SR. RAUL MACOTELA.
Donde se encuentre.

Auto 51 de enero próximo pasado dictado en Juicio Ordinario Civil promovido su contra por MARIA DE LA LUZ DELGADILLO VAZQUEZ DE MACOTELA, se declara presuntivamente confeso hechos de la demanda y se le responde en término concedido, sucesivo, notificarle cédula, abrir término diez días, partes ofrezcan pruebas y si no interesen convengan.

Estos edictos publicaranse dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., febrero 4 de 1960.—El Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 25 de 1960.—Recibido, noviembre 3 de 1960.

5-3091

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

FERNANDA PATINO MARTINEZ promueve en Jurisdicción voluntaria, diligencias sobre Información Adperpetuam objeto justificar posesión y dominio predio ubicado Calzada de la Veracruz esta ciudad, número 54.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo y mándase publicar presente tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Renovación editase esta ciudad.

Propósito presente hacer conocimiento personas se crean igual o mejor derecho lo hagan valer conforme la Ley.

Pachuca, Hgo., julio 14 de 1960.—El Actuario del Juzgado lo. Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 27 de 1960.—Recibido, noviembre 3 de 1960.

5-3096

RECAUDACION DE RENTAS
MINERAL DEL CHICO, HGO.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en demanda de postores e interesados, que a las 11 horas del día 8 ocho de noviembre del año actual, en el Despacho de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate de tres predios urbanos, embargados al señor GABRIEL MANCERA, por adeudo de Contribuciones Prediales.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$84,920.70 (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS, SETENTA CENTAVOS.), valor catastral aprobado, queda abierto el registro de postores e interesados.

Mineral del Chico, Hgo., a 28 de octubre de 1960.—El Recaudador de Rentas, CAYETANO SANCHEZ TORRES.—Rúbrica.

1-1

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico, Hgo.—Derechos enterados, octubre 29 de 1960.—Recibido, noviembre 5 de 1960.

5-3121

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL ARENAL, HGO.**

EDICTO

En el Corral de Consejo de esta Cabecera, encuéntrase una mula colorada, fierros y marcas ostenta, abran expediente respectivo.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado, objeto proceder remate treinta días después de su última publicación, caso no presentarse persona alguna acreditar propiedad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Arenal, Hgo., a 10. de noviembre de 1960.—El Presidente Municipal Constitucional, ERASTO HERNANDEZ ISLAS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 4 de 1960.—Recibido, noviembre 5 de 1960.

5-3127

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

J. TRINIDAD MARTINEZ, promueve Información Adperpetuam sobre posesión y propiedad predio rústico denominado MARZE, ubicado pueblo San Sebastián, Municipio Nopala Hidalgo, inscrito fiscalmente nombre de Adrián Martínez. Linderos y colindantes constan expediente. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto, dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 15 de octubre de 1960.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 19 de 1960.—Recibido, noviembre 5 de 1960.

5-3207

**RECAUDACION DE RENTAS
MINERAL DEL CHICO, HGO.**

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en demanda de postores o interesados, que a las 11 horas del día 16 dieciseis de octubre del año actual, en el Despacho de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de Remate, de tres predios urbanos, embargados al señor GABRIEL MANCERA, por adeudo de contribuciones prediales.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$76,428.63 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 63/100), que resulta después de hecha la deducción de un primer diez por ciento del valor de \$84,920.70 (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 70/100), que sirvió de base en la Primera Almoneda, valor catastral aprobado, queda abierto el registro de postores e interesados.

Mineral del Chico, Hgo., a 9 de octubre de 1960.—El Recaudador de Rentas, CAYETANO SANCHEZ TORRES.—Rúbrica.

3-1

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1960.—Recibido, noviembre 8 de 1960.

5-3115

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

MA. TRINIDAD VALENCIA, promueve información adperpetuam, para declararse propietario, predio rústico IXCOJHO, sito en Tlaxcalilla, este Municipio, predio empadronado nombre Luciano Valencia. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 26 de octubre de 1960.—Testigos de Asistencia: RAFAEL MAGOS, SANTIAGO OLVERA.—Rúbricas.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 26 de 1960.—Recibido, noviembre 8 de 1960.

5-3124

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

FELIPE BADILLO ALONSO, promueve información adperpetuam para declararse propietario lote número cinco, predio rústico MENJUA, sito Tlaxcalilla, este Municipio, predio empadronado nombre Pedro Mane. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 26 de octubre de 1960.—Testigos de Asistencia: RAFAEL MAGOS, SANTIAGO OLVERA.—Rúbricas.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 26 de 1960.—Recibido, noviembre 8 de 1960.